

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 34

De 26 de noviembre de 2013

Que autoriza la suscripción de un Contrato de Línea de Crédito entre la República de Panamá y el *Export-Import Bank of India*, por una suma de hasta diez millones de dólares de Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10 000 000.00), para adecuar el Centro de Excelencia para la Biodiversidad y Descubrimiento de Fármacos

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), realiza un esfuerzo concentrado en el desarrollo de la biodiversidad como una fuente de fármacos en el Instituto de Investigación Científica y Alta tecnología (INDICASAT-AIP);

Que la India, como líder mundial en medicina herbaria, investigación en biodiversidad y en alimento marinos, es un socio estratégico para el desarrollo de un centro conjunto de excelencia en Panamá;

Que en el Plan Estratégico Nacional de la Ciencia 2010-2014, se le ha asignado una alta prioridad al estudio y la utilización de la biodiversidad panameña como fuente de moléculas para agroquímicos, farmacéuticos, alimentos y cosméticos;

Que el *Export-Import Bank of India* es una corporación establecida bajo la Ley del *Export-Import Bank of India* de 1981, que ha acordado otorgar una línea de crédito en dólares a la República de Panamá por una suma de hasta diez millones de dólares de Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10 000 000.00);

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2013, a través de su nota de CENA/218 de igual fecha, emitió opinión favorable a la suscripción de un Contrato de Línea de Crédito en dólares entre la República de Panamá y el *Export-Import Bank of India*, por una suma de hasta diez millones de dólares de Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10 000 000.00);

Que es función del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción de un Contrato de Línea de Crédito en dólares entre la República de Panamá y el *Export-Import Bank of India*, por una suma de hasta diez millones de dólares de Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10 000 000.00), para adecuar el Centro de Excelencia para la Biodiversidad y Descubrimiento de Fármacos.

Artículo 2. El Contrato de Línea de Crédito en dólares cuya suscripción se autoriza a través del artículo anterior, estará sujeto a los siguientes términos y condiciones financieros:

Monto del Crédito:	Hasta por la suma total de diez millones de dólares de Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10 000 000.00).
Plazo:	8 años.
Periodo de desembolsos:	3 años.
Periodo de gracia:	2 años.
Plazo de amortización:	Posterior a un periodo de gracia de 2 años a partir de la fecha del primer adelanto, en cuotas sucesivas sustancialmente iguales semestralmente durante un periodo no mayor de 8 años.
Intereses:	LIBOR 6 meses más 0.50%, pagaderos semestralmente.
Comisión de compromiso:	Se pagará una comisión de 0.50% (50 puntos base) anuales sobre el monto no desembolsado.
Gastos por manejo:	Comisión única a razón de 0.50% (50 puntos) sobre el monto de la línea de crédito.
Organismo ejecutor:	Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).

Artículo 3. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al viceministro de Finanzas, o en su defecto, al viceministro de Economía, o en su defecto al Embajador de la República de Panamá en la República de India, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir, en nombre y representación de la República de Panamá, el Contrato de Línea de Crédito en dólares que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete, así como todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de capital, intereses y comisiones de que trata el Contrato de Línea de Crédito que se autoriza por medio del artículo 1 del presente Decreto de Gabinete.

Artículo 5. Designar a la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), como Organismo Ejecutor.

Artículo 6. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 7. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 7 del Artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días (26) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,

JORGE RICARDO FÁBREGA

El ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA

El ministro de Economía y Finanzas,

FRANK DE LIMA

La ministra de Educación,

LUCY MOLINAR

El ministro de Obras Públicas,

JAIME ROHD CASTRO

El ministro de Salud,

JAVIER DÍAZ

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El ministro de Comercio e Industrias,



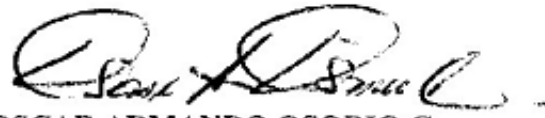
RICARDO QUIJANO J.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



RASMINA DEL C. PIMENTEL

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MULINO



ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete